

TIDAD: METROLINEA S.A.  
 REPRESENTANTE LEGAL: DRA. ANGELA MARIA FARAH OTERO  
 AÑO FISCAL: AÑO 2009 A JULIO DE 2013  
 AUDITORIA DE CONTROL CONCURRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO  
 BALDAD DE AUDITORIA: AUDITORIA DE CONTROL CONCURRENTE AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO  
 ZHA DE SUSCRIPCIÓN: FEBRERO 03 de 2014  
 ZHA EVALUACION 15/07/2016

N/A	Deseños UIS: Se evidencia la evasión de los procesos de contratación regidos por la Ley 80 de 1993 y el Decreto 2474 de 2006.	Incumplimiento de las normas que regulan la actividad contractual y de la Ley 80 de 1993.	* Daño patrimonial. * Sanciones por parte de los Entes de Control.	* Elaboración de pliegos de condiciones ajustados a Normatividad Contractual, aplicable a la entidad, teniendo en cuenta los principios de la función administrativa y los principios contractuales.	Evitar sanciones por parte de los organismos de control	Realizar revisión, control y seguimiento a los Pliegos de Condiciones.	Actas	2	2014-02-01	2014-12-31	48	2	100%	48	48	48	X	15/07/16	Oficina Asesora Jurídica Dirección Técnica de Infraestructura	* Se actualizaron todos los procedimientos contractuales. Se anexa un CD el cual contiene los formatos y procedimientos que son tenidos en cuenta en cada una de las modalidades de contratación. * Por parte de la Gerencia fue emanada la Circular Interna Radicada con el N° 978 fecha 10 de abril de 2014, y el Oficio Radicado con el N° 964 del 10 de abril de 2014, los cuales hacen referencia a la aplicación del Decreto 1510 de 2013 y la Ley 1150 de 2007 por los cuales se anexan. * Diciembre de 2014. Se anexan las actas Nos. 01 y 02 de fechas 11/07/2014 y 15/12/2014 mediante las cuales se deja constancia de las actividades realizadas por las profesionales de contratación y gestión técnica adscritas a la oficina Jurídica al momento de iniciar cualquier proceso de selección estipulado en el manual de contratación. Con las cuales se da respuesta a los hallazgos Nos. 7 - 8-12-16-25-26-31-32-33 y 34	CUMPLIDA
-----	---	---	---	--	---	--	-------	---	------------	------------	----	---	------	----	----	----	---	----------	--	--	----------

N/A	Incumplimiento de contratos de prestación de servicios.	Falta de documentación que soporte las actividades realizadas por los contratistas.	* Dato fiscal.	* Adjunto de soportes (documentación) que comprueban la labor efectuada por el contratista.	Seguimiento y control a las tareas específicas del contratista.	* Informes de las actividades del contratista.	Informes	12	2014-02-01	2014-12-31	48	12	100%	48	48	48	48	48	X		Dirección de Operaciones	<p>* Se elaboro el procedimiento para el pago a los contratistas el cual fue debidamente socializado. (CODIGO 32-28.0.1,PO) Dentro del Area se esta reevaluando con el Vo.Bo. de los supervisores las actividades que desarrollan semanalmente los contratistas con los respectivos soportes.</p> <p>* Se anexa un CD el cual contiene los CPS Nos. 013 y 031 de 02/07/2014 donde se dejó constancia de los soportes que se exigen a los contratistas al realizar los respectivos pagos mensuales.</p> <p>* Diciembre de 2014 Se anexa el Contrato de Prestación de Servicios No. 001 de 2014 con toda la documentación requerida.</p>	CUMPLIDA
N/A	Falta de documentación que soporte las actividades realizadas por los contratistas.	* Pago sin justa causa y que forman parte del valor contratado con lo cual pudo haber generado erogaciones por \$433.2 millones incluido el IVA de los contratos.	* Se propone efecor un formato para hacer un mejor control sobre los procedimientos de pagos, con sus respectivos soportes.	Controlar y supervisar los cronos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contratación pública.	* Todos los contratos con la documentación de formato requerida a través de una planilla control.	* Soportes al informe del contratista.	Documentos	12	2014-02-01	2014-12-31	48	12	100%	48	48	48	48	48	X		Dirección Financiera	<p>* No se realizó lista de chequeo para el seguimiento de procedimientos de pagos, por cuanto se requiere de un informe que evidencie el movimiento de los pagos. Se anexa un informe.</p> <p>* Diciembre 2014 Se han hecho reuniones y capacitaciones a los contratistas y supervisores de contratos, además se han realizado observaciones a supervisores de contratos sobre los requisitos a presentar en las cuentas de cobro de los contratistas. Se anexa Oficio Interno.</p>	CUMPLIDA
N/A	Falta de control y supervisión por parte de la Administración.	* Pago sin justa causa y que forman parte del valor contratado con lo cual pudo haber generado erogaciones por \$433.2 millones incluido el IVA de los contratos.	* Se propone efecor un formato para hacer un mejor control sobre los procedimientos de pagos, con sus respectivos soportes.	Controlar y supervisar los cronos de pago, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contratación pública.	* Todos los contratos con la documentación de formato requerida a través de una planilla control.	* Soportes al informe del contratista.	Documentos	12	2014-02-01	2014-12-31	48	12	100%	48	48	48	48	48	X		Dirección Financiera	<p>* No se realizó lista de chequeo para el seguimiento de procedimientos de pagos, por cuanto se requiere de un informe que evidencie el movimiento de los pagos. Se anexa un informe.</p> <p>* Diciembre 2014 Se han hecho reuniones y capacitaciones a los contratistas y supervisores de contratos, además se han realizado observaciones a supervisores de contratos sobre los requisitos a presentar en las cuentas de cobro de los contratistas. Se anexa Oficio Interno.</p>	CUMPLIDA



Regla General de Causación del Impuesto y Tarifa del Estado Tributario.-El impuesto se le reducirá en el 1% en el 2009, 0,3 en el 2009 y 0% a partir del 2010.	Por el poco control de legalidad que se ejerce, al evaluar los pliegos de condiciones por Impuestos que se deben pagar.	* El contrato CONSORCIO INTERPROVINCIA por un mayor valor por impuesto de timbre (1%) sobre el valor del respectivo contrato (0,5%). Contrato a la norma ciudad.	* Capacitación a los funcionarios, sobre actualizaciones de las reformas tributarias pertinentes.	Aplicar la norma Tributaria como lo exige el Estatuto Tributario.	* Los funcionarios, tengan presente la norma para que la apliquen correctamente.	Capacitación	1	2014-02-01	2014-12-31	48	1	100%	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	X	Dirección Financiera	* La Dra. Candelaria Diaz, Contradora de Muestras S.A., participó en el Seminario Taller ASPECTOS TÉCNICOS MODULOS DE CONTABILIDAD PARA EMPRESAS NO EMPESORAS DE VALORES, O QUE NO CORTAN NI ADMINISTRAN AHORRO PÚBLICO, cuya intensidad fue de 16 Horas.	CUMPLIDA
Herramienta Implementación del sistema: Contrato Interadministrativo No. 249 de 2011. Reconocimiento económico realizado fue ineficaz en tanto que no cumplió con la finalidad, no aportó elementos suficientes	El objeto del contrato no cumplió la finalidad, por realizar los productos ofrecidos no contribuyeron herramientas que permitan realizar ajustes a la implementación del sistema. Incumplimiento del principio de Responsabilidad	* Daño patrimonial, por realizar reconocimiento económico por un producto ineficaz. * Sanciones por parte de los Entes de Control.	* Elaboración de pliegos de Condiciones ajustados a la Normatividad Contractual. * Seguimiento permanente por parte del Supervisor del Contrato	Del cabal cumplimiento a los principios de Planeación y Responsabilidad de la Actividad Contractual	* Realizar revisión, control y seguimiento a los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones.	Actas	2	2014-02-01	2014-12-31	48	2	100%	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	X	OFICINA ASESORA JURIDICA	* Se están enviando los pliegos al Ministerio de Transporte para revisión y visto bueno. Posteriormente se envían al Banco Mundial para concepto de No Objeción. Estos soportes se anexaron en las acciones ejecutadas en los Hallazgos Nos. 1 y 4. * Se anexa un CD el cual contiene el Manual de Contratación de nuestra entidad. * Diciembre de 2014 Se anexan las actas Nos. 01 y 02 de fechas 11/07/2014 y 15/12/2014 mediante las cuales se da constancia de las actividades realizadas por los profesionales de contratación y gestión técnica adscritos a la oficina Jurídica al momento de iniciar cualquier proceso de selección estipulado en el manual de contratación. Con las cuales se da respuesta a los hallazgos Nos. 7 - 8-12-16-25-26-31-32-33 y 34	CUMPLIDA
N/A Y claro que contribuirán a la construcción de una herramienta que contribuyeran al seguimiento de los ajustes a la implementación del STIM	El reconocimiento económico que se hizo por un producto que como se encuentra probado fue ineficaz, en tanto no cumplió con su finalidad.	* El producto se toma en una retracción onerosa de \$371,8 millones, y que no aportó elementos suficientes y claros, en la construcción de una herramienta	* Determinar las verificaciones y desventajas que ha presentado la estructura financiera en cada tipo de contrato, mostrando los virtudes y comportamiento presente y futuro del sistema.	Ejemplar esquemas y características de financiación de los diferentes contratos de conexión del sistema.	* Recopilar las variables para la reestructuración financiera de los actuales contratos de conexión	Informes	12	2014-02-01	2014-12-31	48	12	100%	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	48	X	OFICINA ASESORA JURIDICA	* Analizar la estructura técnica y financiera que afectan el desarrollo del STIM.	CUMPLIDA





<p>Teniendo en cuenta lo establecido en documentos COMPEES 3370 de 2005 y 3552 del 1 de diciembre de 2006, según las cuales se definió el plazo de terminación de las obras para una operación del STIM al 100% para el tercer trimestre de 2010, sin embargo a octubre de 2013 la Infraestructura del Sistema se encuentra construida con un avance del 52,43%, incumpliendo lo planeado.</p>	<p>Falta de Seguimiento y Control a las obras así como una correcta y oportuna gestión en el cumplimiento de la planeación administrativa.</p>	<p>* Inadecuado cumplimiento de la gestión administrativa.</p> <p>* Incremento en los costos del sistema en perjuicio de la prestación del servicio a la comunidad.</p>	<p>* Definir planes de acción para la elaboración de los proyectos y tener en cuenta el tiempo que gasta el cumplimiento de los pre requisitos para su ejecución.</p>	<p>Cumplir con el cronograma trazado para las diferentes proyectos, que permitan un avance de las obras en un 100%.</p>	<p>Otras contratadas</p>	<p>Contrato de obra</p>	<p>1</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>0</p>	<p>75%</p>	<p>36</p>	<p>36</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p><b>Diciembre de 2014</b>          * En el cuadro adjunto se relacionan otros contractuales correspondiente al total de Obras entre los años 2006 y 2015  <b>Junio de 2015</b>          * Se anexa informe sobre porcentaje avance de las obras.  <b>Diciembre de 2015</b>          * Avance de Obras 80%. Pendiente la contratación de los Portales del Norte y Pederuela, las cuales cuentan con proyectos Licenciados. El Norte de Bucaramanga no solo cuenta con licencia sino con Vialidad Técnica de Ministerio de Transporte, concepto de No Objeción a la Licitación Pública Internacional expedida por el Banco Mundial y aprobación de la Junta Directiva para contratar.          * Pederuela, incla los tramites de Vialidad, No objeción y autorización de la Junta, en Enero de 2016  <b>JULIO 15 DE 2016</b>          Se replantea el plan de adquisiciones junto con el Ministerio de Transporte, el cual establece un nuevo plan de acción que prioriza las obras de los portales, los patios y valeres, disminuyendo costos operativos y ajustándose al presupuesto disponible.</p>	<p>CUMPLIDA PARCIALMENTE</p>
<p>Incumplimiento de lo establecido en el Documento COMPEES 3370 que define la construcción de las edificaciones. Falta de gestión de Metrovía para la elaboración del Plan Maestro de Ccdoradas al Área Metropolitana de Bucaramanga</p>	<p>* Mayores costos técnicos.</p> <p>* Falta de vinculación de la ciudadanía al Sistema, como quienes que las edificaciones forman parte del STIM, a mejorar el entorno ambiental y a mejorar la calidad de vida de la población.</p>	<p>* Establecer con el Área Metropolitana de Bucaramanga un cronograma para la adquisición de los terrenos que se requieren para la construcción de las edificaciones y la elaboración del Plan Maestro de Ccdoradas.</p>	<p>Dir cumplimiento al Documento COMPEES 3370 que definió las edificaciones.</p>	<p>Control y seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del Área Metropolitana de Bucaramanga relacionadas con la Comunicación</p>	<p>4</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>0</p>	<p>0%</p>	<p>0</p>	<p>0</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p><b>Noviembre 30 de 2015</b>          La información del avance de este hallazgo es responsabilidad de la Dirección Técnica de Infraestructura. A la fecha la Oficina Asesora Jurídica no ha recibido solicitud de Adquisición Prejudicial para la construcción de la edificación por parte de la Dirección Técnica de Infraestructura. No obstante es necesario aclarar que la Oficina Asesora Jurídica en ningún momento adquirió ni asumió esta acción correctiva y no le corresponde, es competencia de la Dirección Técnica de Infraestructura. Esta acción no fue introducida por la Oficina Asesora Jurídica en el Plan de Mejoramiento enviado a la Dirección Técnica de Planeación, fue esta Dirección quien la responsabilizó.  <b>Diciembre de 2015</b>          * La Dirección Técnica de Infraestructura de Metrovía informa que desde el año 2011, hasta la fecha nunca ha existido Recursos en el Plan de Adquisiciones de Metrovía para la inversión en edificaciones. Por tanto no existen Proyectos para esta inversión.  <b>JULIO 15 DE 2016</b>          La Dirección Técnica de Infraestructura de Metrovía informa que desde el año 2011, hasta la fecha nunca ha existido Recursos en el Plan de Adquisiciones de Metrovía para la inversión en edificaciones. Por tanto no existen Proyectos para esta inversión. Se oficiará al Área Metropolitana para realizar mesa de trabajo y revisar el documento COMPEES.</p>	<p>CUMPLIDA PARCIALMENTE</p>		
<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	

	Deficiencia en el proceso de selección y adjudicación de los contratos por falta de actualizar precios de mercado.	Dar cumplimiento a la normatividad del Banco Mundial para la adjudicación de la obra se tuvo en cuenta las normas establecidas por el Banco Mundial con la selección basada en el menor costo.	Generación de sanciones	* Dar cumplimiento a la normatividad del Banco Mundial en aquellos procesos contractuales en que se destinen recursos por parte del Banco.	Dar cumplimiento a la normatividad del Banco Mundial en aquellos procesos contractuales en que se destinen recursos por parte del Banco.	Verificar que las condiciones estén ajustadas a la normatividad del Banco Mundial	Actas	1	2014-02-01	2014-12-31	48	1	100%	48	48	48	48	48	48	X	Oficina Asesoría Jurídica	<p>* Se están enviando los pliegos al MINTransporte para revisión y visto bueno. Posteriormente se envían al Banco Mundial para concepto de no objeccionar.</p> <p>* La Dra Martha C. Guzmán Lizcano Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, y Victoria P. Dangond Arenas P. U. II, de Gestión Técnica, recibieron capacitación en adquisiciones para proyectos financiados con recursos del Banco Mundial. Se anexaron en las acciones ejecutadas del Hallazgo No. 4.</p> <p>Diciembre de 2014</p> <p>* Se anexan las actas Nos. 01 y 02 de fechas 11/07/2014 y 15/12/2014 mediante las cuales se otorga constancia de las actividades realizadas por los profesionales de contratación y gestión técnica adscritas a la oficina Jurídica al momento de iniciar cualquier proceso de selección estipulado en el manual de contratación. Con las cuales se da respuesta a los hallazgos Nos. 7 - 8-12-16-25-26-31-32-33 y 34</p>	CUMPLIDA
	Incremento en el valor del proyecto adjudicado vs presupuesto.	* Haberigo administrativo con presupuesto alcance fiscal; es decir sobrecostos de proyecto.	* Actualizar los precios del mercado en periodos no mayores a seis meses.	* Lograr ajustar de manera adecuada los presupuestos vs proyectos y los presupuestos ofertados.	Verificar indicadores económicos cada seis meses (IPC, ICP).	Indicadores evaluados	1	2014-06-06	2014-12-12	27	1	100%	27	27	27	27	27	27	X	Dirección Técnica de Infraestructura	<p>* Elaboración de estudios de sector con el fin de tomar como referente los precios del mercado de las obras en los municipios que integran área metropolitana de Bucaramanga.</p> <p>* Se anexa CD el cual contiene estudios del sector.</p>	CUMPLIDA	
	* Reprocesos en obra que afectan su avance.	* Interventoría física para el seguimiento y control de las obras.	* Lograr ajustar de manera adecuada los presupuestos vs proyectos y los presupuestos ofertados.	Evaluar cambios de ítems de mayor incidencia en los presupuestos cada seis meses.	Seguimiento continuo en obra	Indicadores evaluados	1	2014-06-06	2014-12-12	27	1	100%	27	27	27	27	27	27	X	Dirección Técnica de Infraestructura	<p>* Se contrataron supervisores de obra en la Dirección de Infraestructura. Se anexan copia de los contratos de Prestación de Servicios Nos. 057 y 068.</p> <p>* Se anexa la Circular Interna Radicada N° 978 del 10/04/2014, y el Oficio Radicado N° 964 del 10/04/2014 emanados de la Gerencia. Sobre la aplicación del decreto 1510 de 2013 y la Ley 1150 de 2007.</p> <p>* Se implementó la lista de chequeo en los expedientes contractuales, la cual se encuentra anexa en las acciones ejecutadas del hallazgo No. 12.</p> <p>* Diciembre de 2014. Se controla la documentación mediante el formato Lista de Chequeo Codificado 32.28.2.111.FI el cual se anexa diligenciado.</p> <p>* Se contrataron supervisores de obra en la Dirección de Infraestructura. Se anexan copia de los contratos de Prestación de Servicios Nos. 154 y 151.</p>	CUMPLIDA	
	Ineficiencia en el proceso de desarrollo, seguimiento, terminación y liquidación de los Contratos.	* Falta en la Inspección y vigilancia y control en la ejecución de la obra.	* Identidad de la Interventoría con la Empresa.	Cumplir con las obligaciones y avances propios de una Interventoría	Interventoría eficiente	ACTAS	3	2014-02-01	2014-12-31	48	3	100%	48	48	48	48	48	48	X	Dirección Técnica de Infraestructura	<p>* Se contrataron supervisores de obra en la Dirección de Infraestructura. Se anexan copia de los contratos de Prestación de Servicios Nos. 057 y 068.</p> <p>* Se anexa la Circular Interna Radicada N° 978 del 10/04/2014, y el Oficio Radicado N° 964 del 10/04/2014 emanados de la Gerencia. Sobre la aplicación del decreto 1510 de 2013 y la Ley 1150 de 2007.</p> <p>* Se implementó la lista de chequeo en los expedientes contractuales, la cual se encuentra anexa en las acciones ejecutadas del hallazgo No. 12.</p> <p>* Diciembre de 2014. Se controla la documentación mediante el formato Lista de Chequeo Codificado 32.28.2.111.FI el cual se anexa diligenciado.</p> <p>* Se contrataron supervisores de obra en la Dirección de Infraestructura. Se anexan copia de los contratos de Prestación de Servicios Nos. 154 y 151.</p>	CUMPLIDA	
	La Interventoría no realizó correctamente el seguimiento técnico a la ejecución del Contrato	* Falta en la Inspección y vigilancia y control en la ejecución de la obra.	* Identidad de la Interventoría con la Empresa.	Cumplir con las obligaciones y avances propios de una Interventoría	Interventoría eficiente	ACTAS	3	2014-02-01	2014-12-31	48	3	100%	48	48	48	48	48	48	X	Dirección Técnica de Infraestructura	<p>* Se contrataron supervisores de obra en la Dirección de Infraestructura. Se anexan copia de los contratos de Prestación de Servicios Nos. 154 y 151.</p>	CUMPLIDA	







N/A	Góreas en la Plaza de Contrato ubicada en la Plataforma Operativa de la Estación de Provenza	Contratación Ineficiente	* Humedad permanente en la placa de concreto de la Plataforma Operativa.	* Impermeabilización de la Estación de Provenza.	Eliminación de las Góreas en la Plaza Operativa de la Estación de Provenza	Impermeabilización de placa	Contrato de obra	1	2014-02-01	2014-12-31	48	1	100%	48	48	48	X	Dirección Técnica de Infraestructura	<p>*En cumplimiento a la estabilidad, calidad, de las garantías amparadas en la póliza del Contrato de Obra No. 058 de 2008 se realizó una nueva impermeabilización de toda la placa por parte del contratista suministrando todo tipo de detalles hacia el exterior donde se encuentran ubicados los parquímetros de la empresa. Se adjunta acta de reunión e Informe Técnico de los trabajos realizados.</p>	CUMPLIDA
N/A	Falta de mantenimiento y compromiso de hacerse a cargo del parque provenza costado oriental a fin de que represente algún beneficio desde lo social	Abandono del parque por parte de Metrovías por falta de inversión en mantenimiento	* Hallazgo administrativo con presunto alcance fiscal; es decir, inversiones en infraestructura que conduce a daños patrimoniales por falta de mantenimiento a las obras ejecutadas.	* Realizar inversiones de mantenimiento y adecuación de elementos afectados.	Lograr adecuada el parque al estado que permita darle un uso; y a su vez que este una vez adecuado represente un beneficio social para la comunidad	Mantenimiento del parque en asfalto y poda de vegetación	Informe de Mantenimiento o Y/O Contrato de mantenimiento	1	2014-02-01	2014-12-31	48	1	100%	48	48	48		Dirección Técnica de Infraestructura	<p>*Se presentó a la Junta Directiva el cuadro presupuestal para el mantenimiento de las obras. Fue aprobada la decisión teniendo en cuenta la falta de presupuesto del Ente Gestor. Se anexo el Presupuesto General de mantenimiento en las acciones ejecutadas del Hallazgo No. 18.</p> <p>* Se ajustaron los formatos precontractuales y contractuales.</p> <p>* Se actualizó el manual de contratación a la normatividad vigente.</p> <p>* Se implementó la lista de Chequeo para el control dentro del expediente de contratación. Se anexaron los documentos en las acciones ejecutadas en los Hallazgos Nos. 1 y 7</p> <p><b>Junio de 2015</b></p> <p>* La Dirección Técnica de Infraestructura informa que todos los estudios previos para contratos de obra Y/O consultoría que se gestionan en esta oficina, son enviados en borrador a la Oficina Asesora Jurídica para un visto bueno previo a la radicación oficial de los documentos por Negociación. Se anexan evidencias tras correos electrónicos.</p>	CUMPLIDA
N/A	Falta de Planeación en la contratación de las obras	* Sanciones por parte de los Entes de Control.	* Elaboración de pliegos de condiciones ajustados a la Normatividad Contractual y de acuerdo a las necesidades de la entidad	1. Construcción de Obras Inexistentes. 2. Evitar sanciones por parte de los organismos de control	Realizar revisión, control y seguimientos a los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones.	Actas	2	2014-02-01	2014-12-31	48	2	100%	48	48	48		X	Dirección Técnica de Infraestructura		CUMPLIDA
N/A	Construcción Parque Lineal Estación de Provenza Oriental. La inversión realizada para la construcción del parque lineal es inoficinas. No aporta utilidad social o beneficio público, lo cual va en detrimento del los recursos de la entidad	Falta de Planeación en la contratación de las obras	* Daño patrimonial. * Sanciones por parte de los Entes de Control.	* Elaboración de pliegos de condiciones ajustados a la Normatividad Contractual y de acuerdo a las necesidades de la entidad.	1. Construcción de Obras Inexistentes. 2. Evitar sanciones por parte de los organismos de control	Realizar revisión, control y seguimientos a los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones.	Actas Circular Oficina Jurídica	2	2014-02-01	2014-12-31	48	2	100%	48	48	48				CUMPLIDA

De orden legal, Estado de Promera Oriental. Se viola el principio de planeación contractual por incluir en el presupuesto del contrato recursos que no eran necesarios para su ejecución.	Falta de planeación en la contratación de las obras	* Dafío patrimonial. * Sanciones por parte de los Etnes de Control.	1. Elaboración de Pliegos de condiciones ajustados a la Normatividad Contractual y de acuerdo a las necesidades de la entidad	1. Selección de recursos innecesarios. 2. Evitar sanciones por parte de los órganos de control	Realizar revisión, control y seguimientos a los Estudios Previos, Pliegos de Condiciones.	Actas Circular Oficina Jurídica	2	2014/02/01	2014/12/31	48	2	100%	48	48	48	X
N/A															<p>Se ajustaron los formatos precontractuales y contractuales.</p> <p>Se actualizó el manual de contratación a la normatividad vigente.</p> <p>Se implementó la lista de Chequeo para el control dentro del expediente de contratación.</p> <p>Por parte de la Gerencia fue emanada la Circular Interna Radicada con el N° 978 fecha 10 de abril de 2014, y el Oficio Radicado con el N° 964 del 10 de abril de 2014.</p> <p>Estos soportes se anexaron en las acciones ejecutadas en los Hallazgos Nos. 1-7</p> <p>En el mes de Diciembre de 2013 fueron enviados los oficios radicados con los Nos. 742 ; 746; 749 y 793 a los Srs Alcaldes de los Municipios de Hondaibonca, Piedecuesta, Bucaramanga y Girón, los cuales fueron como referencias alportos Metrolinea presupuesto vigencia 2014. Los cuales se anexan.</p> <p>Diciembre de 2014. Se anexan las actas Nos. 01 y 02 de fechas 11/07/2014 y 15/12/2014 mediante las cuales se dejó constancia de las actividades realizadas por los profesionales de contratación y gestión técnica adscritas a la oficina Jurídica al momento de iniciar cualquier proceso de selección estipulado en el manual de contratación. Con las cuales se da respuesta a los hallazgos Nos. 7 - 8-12-16-25-26-31-32-33 y 34</p>	CUMPLIDA

<p>Pago Comisión de Éxito Contrato de Concesión M/LP-001 de 2008. El reconocimiento económico se toma en retribución que no corresponde con la prestación obtenida</p>	<p>Incumplimiento de las normas que regulan la actividad contractual y los principios rectores de la Ley 80 de 1993.</p>	<p>* Dato patrimonial. * Sanciones por parte de los Entes de Control.</p>	<p>1. Elaboración de Pliegos de condiciones ajustados a la Normatividad Contractual y de acuerdo a las necesidades de la entidad</p>	<p>Ejercer sanciones por parte de los órganos de control</p>	<p>Realizar revisión, control y seguimiento a los Pliegos de Condiciones.</p>	<p>Advertir e intervenir el incumplimiento del concesionario</p>	<p>Informe</p>	<p>1</p>	<p>2014/02/01</p>	<p>2014/12/31</p>	<p>48</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>																																																																																					
<p>Irregularidad administrativa, con presunto atrozamiento disciplinario, penal y fiscal</p>	<p>Incumplimiento de la intervención en sus obligaciones establecidas en el contrato de concesión, por falta de verificar la ocurrencia de los hechos constitutivos del incumplimiento del concesionario. Descuido su deber de verificar las zonas de trabajo.</p>	<p>* Sanciones disciplinarias, penales y fiscales * Sanciones por incumplimiento en el objeto del contrato e inversión ineficaz de recursos que a la fecha no prestan ningún servicio al sistema.</p>	<p>Ejercer un control más efectivo sobre las acciones, seguimientos y responsabilidades del interventor</p>	<p>Definir oficialmente el área a utilizar para cumplir con el objeto de contrato. Permisos, afectaciones peatonales, vehiculares y medio ambiente.</p>	<p>Asesorar e intervenir el incumplimiento del concesionario y contratista sin tregua</p>	<p>Informe</p>	<p>2</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>2</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>
<p>N/A</p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>
<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>	<p></p>																																																					

<p>Estado de Paratías de las obras de Construcción de la Estación Cubecera y los talleres de Fontiblanca</p>	<p>Las justificaciones que emarcan las suspensiones de la obra y que resultaron como una reacción a la medida causal.</p>	<p>* Estado de abandono de las Obras.</p>	<p>Valoración de las obras inconclusas y valoración de las obras que hacen falta para construir la</p>	<p>Garantizar la revisión de los planos públicos conforme a las normas contractuales y presupuestales aplicables</p>	<p>Efectuar seguimiento permanente a la ejecución de los contratos.</p>	<p>Valoración Técnica o peritazgo, liquidación unilateral o arbitral del contrato.</p>	<p>1</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>* Por parte de la Gerencia fue emanadas las Circulares y Memos Radicadas con los N° 216 de Febrero 05 de 2014 - 306 fecha 14 de febrero - 512 de Marzo 11 de 2014 - 978 de Abril de 2014; las cuales se anexas.</p> <p>* Se está ejecutando el Contrato de Consultoría No. 098 con la firma CONSORCIO ANALISTAS TECNICOS 2014; De igual manera fueron respaldados los Contratos de Prestación de Servicios Nos. 089 - 087 - 065 - 05, los cual se anexas.</p> <p>Diciembre de 2014 Se recibió el estudio realizado por la firma CONSORCIO ANALISTAS TECNICOS 2014 fecha: 12 de Septiembre de 2014.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>Mayor valor pagado de Interventoría Contrato de Concesión No. M4-P-001-2006. Se genero un desdase entre la ejecución del contrato de Interventoría y el de concesión</p>	<p>Incumplimiento del cronograma de ejecución del contrato. Incumplimiento de la obligación de control técnico en relación con el contrato de concesión que era de su vigilancia. Incumplimiento de la supervisión</p>	<p>Gestión Fiscal Ineficiente Daño Patrimonial</p>	<p>Establecer con claridad funciones de la Interventoría y de la supervisión de los contratos, en los estudios previos, pliegos de condiciones y en los contratos que se suscriban con esta finalidad. Circular dirigida a funcionarios sobre las funciones de supervisión e Interventoría</p>	<p>Garantizar la inversión de los recursos públicos conforme a las normas contractuales y presupuestales aplicables</p>	<p>Hacer seguimiento, vigilancia y control a la ejecución de los contratos ajustados a los estudios previos, pliegos de condiciones y contratos</p>	<p>Estudios previos, pliegos de condiciones y contratos donde se definen con claridad la funciones de la Interventoría y de la supervisión, circular a los funcionarios sobre las labores de supervisión e Interventoría</p>	<p>1</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Infraestructura de Dirección Técnica</p>	<p>* Circular Interna Radicado No. 978 de fecha 10 de abril de 2014. Oficio radicado No. 964 del 10 de abril de 2014. Además se han enviado oficios a los contratistas haciendo énfasis en la liquidación de los contratos según los tiempos pactados.</p> <p>* Se anexas los documentos enunciados.</p> <p>* Por parte de la Gerencia fuere notificado las circulares Nos. 216 del 16/05/2014 - 306 de fecha 14/02/2014- 512 de fecha 11/03/2014- 978 de 05/04/2014 las cuales se anexas en las acciones ejecutadas en el hallazgo 27.</p>	<p>CUMPLIDA</p>		

<p>Hilazgo administrativo por inversión en compensación por las obligaciones de orden ambiental por las Fontiblanca sobre los -probados por la CPHS (autoridad ambiental),</p>	<p>Incumplimiento del concesionario de sus obligaciones de orden ambiental, por deficiencias en sus funciones de control interviniente y de la supervisión.</p>	<p>* Compensación dentro del Área Metropolitana de Bucaramanga pero en un municipio diferente al afectado.</p>	<p>Mediante comunicación interna se opta y precisa con detalle a la oficina jurídica, el análisis de la variable ambiental (frías específicamente compensación forestal) de acuerdo a los términos de la concesión (obligaciones y demás causales) para que dentro del proceso administrativo de liquidación de la concesión que está en curso entre Estaciones Metrolínea S.A. y Metrolínea Ltda. se incluya y determine la metodología para que Estaciones Metrolínea S.A. asuma los costos por el incumplimiento ambiental determinado en el hilazgo objeto de la presente acción de mejoramiento.</p>	<p>Entregar el análisis y los insumos documentales que demuestran la obligatoriedad del concesionario de asumir los costos (\$94 millones) por incumplimientos ambientales como el definido en este caso por la auditoría concurrente y que se proceda administrativamente hasta donde aplique Jurisdicción. Estos costos están incluidos dentro del riesgo ambiental que asume Estaciones Metrolínea Ltda. al firmar el contrato de concesión con Metrolínea S.A.</p>	<p>Informar al departamento jurídico los detalles del hilazgo y exponer los miembros de la concesión.</p>	<p>Comunicación es y/o informes entregados.</p>
<p>al norte de Bucaramanga por no cumplir la finalidad de compensar el daño ambiental en las áreas comprendidas al proyecto.</p>						
<p>Establecer un procedimiento para la siembra de compensación que incluya un visto bueno de Metrolínea S.A. a los sitios de siembra como requisito previo al inicio de esta actividad (siembra de árboles).</p>	<p>Garantizar que a través de un procedimiento documentado, sea obligatorio contar con un visto bueno de Metrolínea S.A. para la definición de los sitios de siembra, errando que la siembra se ejecute en un municipio diferente al afectado y a pesar de contar con cualquier aprobación de la autoridad ambiental.</p>	<p>Normalizar al 100% de los proyectos en lo que tiene que ver con la definición de sitios de siembra de compensación entre concesionario y Metrolínea S.A.</p>	<p>Garantizar que no se realice el pago del valor correspondiente a la compensación a Estaciones Metrolínea Ltda. por haberse determinado como incumplimiento ambiental por parte</p>	<p>En consecuencia dar inicio al procedimiento necesario para que sea el concesionario quien asuma cualquier descuento por incumplimientos ambientales en la liquidación final de la concesión.</p>	<p>Pagos por compensación no ejecutados o liquidados a favor de Metrolínea S.A.</p>	
<p>Procedimiento s creados</p>	<p>1</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>100%</p>
<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>
<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>
<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>
<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>
<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>
<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>
<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>
<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>
<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>
<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>
<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>

\* Envío de comunicaciones al concesionario ESTACIONES METROLÍNEA LTDA, precisando las obligaciones en materia forestal. (Director de Planeación).  
 \* Envío de comunicaciones a la Oficina Asesora Jurídica de METROLÍNEA S.A. exponiendo las consideraciones del caso y solicitando el inicio del proceso administrativo para descontar en la liquidación final, el valor correspondiente a la siembra de compensación. (Dirección de Planeación).  
 \* Se anotan las comunicaciones enviadas.  
 \* Diciembre de 2014. La Doctora Maritza Cecilia Guzmán Uzciano, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, manifiesta que aun no se ha realizado la liquidación del contrato de concesión por lo tanto se encuentra pendiente el descuento correspondiente a la siembra de compensación.

Junio de 2015  
 \* La liquidación del contrato se está adelantando dentro del Tribunal de Arbitramento instaurado por Estaciones Metrolínea. Se anexa Oficio Rad 2818 del 28/05/2015 del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga.

Dirección de Planeación  
 Oficina Asesora Jurídica

Diciembre de 2014. Se anexa la aprobación del plan de manejo ambiental y la no objeción para la apertura del proceso.

CUMPLIDA CUMPLIDA

N/A	Contratación de obras después de ejecutarse en el contrato No. 007 de 2008 por XLE. Contrato 094 de 2009. Se observa diferencia entre el valor de las obras que fueron liquidadas y pagadas y el valor de las obras reportadas por el interventor del contrato de obra pública.	Incumplimiento del Principio de Planeación, Transparencia, Economía y Responsabilidad	* Daño patrimonial. * Sanciones por parte de los Entes de Control.	Ejecución de pliegos de condiciones ajustados a la Normatividad Contractual y de acuerdo a las necesidades de la entidad	Dar cabal cumplimiento a los principios de Planeación, Transparencia, Economía y Responsabilidad de la Actividad Contractual	Realizar revisión, control y seguimiento a los procesos contractuales ajustados a los estudios Previos, Pliegos de Condiciones y Contratos	Acas	2	2014/02/01	2014/12/31	48	2	100%	48	48	X	CUMPLIDA
	Dirección técnica de Infraestructura	* La Doctora Martha Cecilia Guzmán Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, y Victoria Patricia Dangond Arenas P. U. II, de Gestión Técnica, recibieron capacitación en adquisiciones para proyectos financiados con recursos del Banco Mundial. Se anexan certificaciones. * Estos documentos se anexaron en las acciones ejecutadas en los Hallazgos Nos. 4 y 27. * Diciembre de 2014. Diciembre de 2014. Se anexa copia de la Resolución por medio de la cual se concede licencia de Urbanización y Construcción de la Estación de Transfusión en el Municipio de Girón. Corresponden a los mismos documentos q se anexaron en las acciones ejecutadas en los Hallazgos Nos. 27 - 30 y 35.															



<p>Pago de Intereses, honorarios y costas de tribunal de Arbitramento. Le entidad frito en su deber de paternidad y prevención. Se contruyeron obras adicionales a las inicialmente contratadas y que eran necesarias para terminar el objeto de la obra inicial</p>	<p>Incumplimiento de principios y normas que regulan la actividad contractual</p>	<p>1. Dato patrimonial, 2. Sanciones por parte de los Entes de Control.</p>	<p>Elaboración de Pliegos y contratos ajustados a las 5 Normas Contractuales. Seguimiento permanente por parte de la Interventoría y Supervisión del contrato.</p>	<p>Garantizar la inversión de los dineros públicos conforme a las normas contractuales y presupuestales</p>	<p>Realizar la revisión control y seguimiento a la ejecución contractual de contratos de obra pública</p>	<p>Actas</p>	<p>2</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>2</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Se ajustaron los formatos precontractuales y contractuales. * Se actualizó el manual de contratación a la normatividad vigente. * Se implementó la lista de Chequeo para el control dentro del expediente de contratación. * Se implementó la lista de Chequeo para el control dentro del expediente de contratación. * Estos soportes se anexaron en las acciones ejecutadas del Hallazgo No.7. * Diciembre de 2014. Se anexan las actas Nos. 01 y 02 de fechas 11/07/2014 y 15/12/2014 mediante las cuales se dejó constancia de las actividades realizadas por los profesionales de contratación y gestión técnica adscritos a la Oficina Jurídica al momento de iniciar cualquier proceso de selección estipulado en el manual de contratación. Con las cuales se da respuesta a los hallazgos Nos. 7 - 8-12-16-25-26-31-32-33 y 34</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>Pago de Intereses, honorarios proceso ejecutivo 2009-694. La entidad desconoció los principios de responsabilidad y economía, frito a su deber de paternidad y prevención al haber reconocido la ejecución de mayores obras en el acta de Liquidación demostrando el apoyo de dichos obras por más de 4 años</p>	<p>Incumplimiento de principios y normas que regulan la actividad contractual</p>	<p>1. Dato patrimonial, 2. Sanciones por parte de los Entes de Control.</p>	<p>Elaboración de Pliegos y contratos ajustados a las 5 Normas Contractuales. Seguimiento permanente por parte de la Interventoría y Supervisión del contrato.</p>	<p>Garantizar la inversión de los dineros públicos conforme a las normas contractuales y presupuestales</p>	<p>Realizar la revisión control y seguimiento a la ejecución contractual de contratos de obra pública</p>	<p>Actas</p>	<p>2</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>2</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Oficina Asesora Jurídica</p>	<p>Se ajustaron los formatos precontractuales y contractuales. * Se actualizó el manual de contratación a la normatividad vigente. * Se implementó la lista de Chequeo para el control dentro del expediente de contratación. * Estos soportes se anexaron en las acciones ejecutadas del Hallazgo No.7. * Diciembre de 2014. Se anexan las actas Nos. 01 y 02 de fechas 11/07/2014 y 15/12/2014 mediante las cuales se dejó constancia de las actividades realizadas por los profesionales de contratación y gestión técnica adscritos a la Oficina Jurídica al momento de iniciar cualquier proceso de selección estipulado en el manual de contratación. Con las cuales se da respuesta a los hallazgos Nos. 7 - 8-12-16-25-26-31-32-33 y 34</p>	<p>CUMPLIDA</p>

<p>Intereses moratorios</p>	<p>Falta de planeación en la contratación de las obras, falta de defensa técnica en el proceso, gestión ineficaz de medidas respecto a la creación en la causación de los intereses moratorios.</p>	<p>1. Dato patrimonial. 2. Sanciones por parte de los Entes de Control.</p>	<p>Garantizar la defensa técnica a los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad, observar el principio de planeación la elaboración de estudios previos y pliegos de condiciones, seguir gestionando los recursos para el pago de esta condena a través de los municipios socios de municipalidad de acuerdo a lo dispuesto en el convenio de colaboración, efectuar una vez se cuente con los recursos acuerdo de pago con XL.</p>	<p>Garantizar la inversión de los recursos públicos conforme a las normas contractuales, evitar un daño patrimonial a la entidad.</p>	<p>Apoyar las etapas de planeación de los procesos contractuales y maduración de proyectos, garantizar la defensa técnica de los procesos de manera permanente y seguir gestionando los recursos con los municipios socios para el pago de la condena</p>	<p>Circular redibonadas con los pliegos contractuales, contratación de abogados para la defensa técnica de la entidad, comunicaciones a los municipios solicitando el giro de los recursos</p>	<p>3</p>	<p>01/02/2014</p>	<p>31/12/2014</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>Junio de 2015</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>N/A</p>	<p>Los informes de gestión se diligenciaron en un formato denominado CAD-FO-27 que no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en la ley 951 de 2005.</p>	<p>Deficiencias en las memorias de verificación de los informes de gestión</p>	<p>* Informe de gestión no útil para la toma de decisiones.</p>	<p>Informes de gestión de conformidad con la ley 951 de 2005, verificados por la oficina de planeación</p>	<p>Tomar decisiones acertadas</p>	<p>Informes de Gestión anuales</p>	<p>Informes de Gestión</p>	<p>1</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Secretaría General</p>	<p>Junio de 2015</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>N/A</p>	<p>Compromiso de Vinculación Pequeños Transportadores. No se ha hecho exigible la presentación de los informes anuales de la composición accionaria de cada uno de los operadores</p>	<p>Falta de Control y seguimiento contractual a los Contratos de Concesión No. 1 y 2</p>	<p>Incumplimiento de las obligaciones de los Contratos de Concesión por parte de los entes de control</p>	<p>Hacer control permanente de las obligaciones establecidas en el Contrato de Concesión. Referir a los concesionarios la presentación del informe redactado con la información y de las acciones tomadas en estos contratos</p>	<p>Dar cumplimiento a los compromisos fijados en los Contratos de Concesión, en aras de garantizar la participación de los pequeños transportadores</p>	<p>Realizar revisión, control y seguimiento a los compromisos adquiridos en los Contratos de Concesión.</p>	<p>Cartas Informes</p>	<p>11</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Dirección Financiera</p>	<p>* Se ha realizado la revisión, control y seguimiento a los compromisos adquiridos en los contratos de concesión. A través de Cartas solicitando información requerida para llevar a cabo el control. Se anexan los documentos enunciados. * Diciembre de 2014 Se solicitó y obtuvo certificaciones de los registros fiscales en donde dan fe pública de que no ha sido modificada la composición accionaria.</p>	<p>CUMPLIDA</p>	









<p>Catálisis 79, Disposición y Destinación específica de los recursos generados por el Sistema Metropolitano. Creación del Fondo de Contingencias. Destinación. Ingresos Derivado de Concesión.</p>	<p>Reconocimiento de obligaciones que se pactaron contractualmente en los contratos de concesión de los operadores.</p>	<p>Afectó negativamente la disponibilidad de recursos del Fondo de Contingencia del Sistema, el cual debe mantener la estabilidad de su demanda, conforme al objetivo de su creación.</p>	<p>Realizar el ingreso de dinero a los respaldos de contratos y no utilizarlo en funcionamiento del gestor.</p>	<p>Controlar la asignación de rubros a los ingresos generados por el SITM.</p>	<p>Cumplir a los funcionarios encargados sobre la Disposición y destinación específica de los recursos generados por SITM</p>	<p>capacidad 1</p> <p>2014-02-01</p> <p>2014-12-31</p> <p>48</p> <p>1</p> <p>100%</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>X</p> <p>Directión Financiera</p> <p>Se socializó la Resolución N° 301 de junio 8 de 2012, por la cual se adopta el procedimiento para disponer de los recursos del Fondo de Contingencia. Se lleva su control a través de conciliaciones Mensuales a la cuenta.</p> <p>Se anexa la documentación enunciada.</p> <p>Diciembre de 2014 En la vigencia actual no se recaudan estos valores y se imputaron los inductores se imputaron las directrices a las personas encargadas para que si ingresan recursos por este concepto se destinen al Fondo para se fin.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>Incumplimiento al Convenio de Operación por el cual se autoriza a Mecotomas S.A. para la realización de las concesiones de Transporte</p>	<p>Incumplimiento de la obligaciones del Convenio Interadministrativo suscrito con el AMB, acordando empresas transportadoras que no cumplan las condiciones exigidas</p>	<p>No se está garantizando la participación de las sociedades de los pequeños transportadores incumpliendo el objetivo de la política pública de transporte masivo</p>	<p>Hacer control permanente de las obligaciones en el Convenio de Operación y los Contratos de Concesión.</p>	<p>Dar cumplimiento a los compromisos fijados en los Contratos de Concesión, en aras de garantizar la participación de los pequeños transportadores</p>	<p>Realizar revisión, control y seguimiento a los compromisos adquiridos en el Convenio de Operación y de los Contratos de Concesión.</p>	<p>Citas 3</p> <p>2014-02-01</p> <p>2014-12-31</p> <p>48</p> <p>3</p> <p>100%</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>X</p> <p>Directión Financiera</p> <p>El competente para reducir la capacidad transportadora en lo relacionado con rutas metropolitanas es el Área Metropolitana de Bucaramanga, en la Municipal cada Dirección de Tráfico y esta misma competencia se aplica para la modificación de rutas del transporte convencional.</p> <p>En cuanto al cumplimiento de los contratos de concesión a la fecha se ha venido ejecutando los controles suficientes para garantizar la operación y las demás obligaciones contractuales. De no cumplir se impondrán multas sucesivas desde la dirección de operadores.</p> <p>Junio de 2015</p> <p>Se anexa oficio en que se aclaran las condiciones bajo las cuales se permitió el uso de buses convencionales en el SITM</p> <p>Diciembre de 2015</p> <p>Quien toma la decisión de la restructuración de rutas del transporte convencional para facilitar la operación del sistema de transporte masivo es la Autoridad Metropolitana de Transporte.</p> <p>JULIO 15 DE 2016</p> <p>Las entidades competentes para modificar la capacidad transportadora es el Área Metropolitana de Bucaramanga y las direcciones de cada municipio. En relación con la "inversión al servicio" expresada en el habazo, Métemas ha orientado sus esfuerzos a la optimización del servicio para así incrementar el número de validaciones, atender y mejorar sus usuarios.</p> <p>Se anexa trazado y resultados de la RET.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>Operación de la Política Pública de Transporte Masivo. La eliminación de rutas y de la capacidad transportadora urbana municipal genera afectaciones a la comunidad en la prestación del servicio público generando animadversión hacia el SITM</p>	<p>Debilidades en la aplicación y supervisión del Convenio de Operación.</p>	<p>Desvio de la política pública de Transporte Masivo consignada en los compromisos del Convenio de Operación y sanciones por parte de los entes de control</p>	<p>Hacer control permanente de las obligaciones en el Convenio de Operación y los Contratos de Concesión.</p>	<p>Dar cumplimiento a los compromisos fijados en los Contratos de Operación.</p>	<p>Realizar revisión, control y seguimiento a los compromisos adquiridos en el Convenio de Operación</p>	<p>Citas 3</p> <p>2014-02-01</p> <p>2014-12-31</p> <p>48</p> <p>0</p> <p>100%</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>48</p> <p>X</p> <p>Directión de Planeación</p> <p>Diciembre de 2015</p> <p>Quien toma la decisión de la restructuración de rutas del transporte convencional para facilitar la operación del sistema de transporte masivo es la Autoridad Metropolitana de Transporte.</p> <p>JULIO 15 DE 2016</p> <p>Las entidades competentes para modificar la capacidad transportadora es el Área Metropolitana de Bucaramanga y las direcciones de cada municipio. En relación con la "inversión al servicio" expresada en el habazo, Métemas ha orientado sus esfuerzos a la optimización del servicio para así incrementar el número de validaciones, atender y mejorar sus usuarios.</p> <p>Se anexa trazado y resultados de la RET.</p>	<p>CUMPLIDA</p>

	<p>* En el mes de diciembre, en conjunto con el área de calidad de Metrolinea S.A. se diseñaron los formatos que se utilizarán para</p>	<p>considerar la</p>														
<p>N/A</p>	<p>* Debil supervisión sobre los contratos de concesión por</p>	<p>Investencia de</p>	<p>controlen efectivos que</p>	<p>garantizan el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.</p>	<p>* Debil supervisión sobre los contratos de concesión por</p>	<p>Investencia de</p>	<p>controlen efectivos que</p>	<p>garantizan el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales.</p>	<p>* Se generó en el mes de enero el Procedimiento de Vinculación y Administración de Conductores 90-58,0,8.P0, el cual forma parte del sistema de calidad de la empresa y se ha comenzado a</p>	<p>ejigir a los Concesionarios de Transporte lo establecido en la Cláusula 15.1 "Obligaciones Respecto a la Prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Masivo", literales k, l, m y n.</p>	<p>* Se designó a un funcionario en la labor de analizar diariamente el cuadro de novedades consolidado por centro de control, con el fin de generar los insumos para dar inicio a los procesos sancionatorios que den a lugar cuando se presenten incumplimientos a las obligaciones de los Concesionarios de Transporte.</p>	<p>* En el mes de diciembre, en conjunto con el área de calidad de Metrolinea S.A se generó el formato Inspección: Manía de Vehículos - Lista de Chequeo 90-116,2,2.F0, con el fin de detectar de manera diaria, y con el apoyo de todos los auxiliares de plataforma, las novedades que se encuentran con respecto al estado de la flota.</p>	<p>Supervisar el cumplimiento de las obligaciones de los concesionarios de transporte, generando mensajes de control y acciones contundentes cuando se evidencian incumplimientos, con el fin de que los concesionarios cumplan con sus obligaciones.</p>	<p>* Aplicación de índices de desempeño a concesionarios de operación.</p>	<p>* Ejecución de Índice de desempeño a concesionarios de operación.</p>	<p>* Proceso sancionatorio a operadores.</p>



<p>Clausula 15. Obligaciones generales del concesionario ....) Entregar a metrolinea la totalidad de la informacion requerida para la supervisión del contrato y/o del resguardo en el sistema metrolinea.....(Ejecucion de obra financiera Resguardo y Control)</p>	<p>Debil supervisión e inventoria por parte de METROLINEA, en la verificación de las obligaciones de los términos del contrato.</p>	<p>* No se evidenció, entre las carpetas allegadas, documentación alguna que permita corroborar la estructuración del desarrollo financiero que garantice los costos reales de los elementos que componen el contrato.</p>	<p>Solicitar los soportes, que conforman la estructura u objeto del contrato.</p>	<p>Verificar la incidencia de la financiera del proyecto.</p>	<p>Trabar con control de las proyecciones de los elementos, obras y productos que se componen el contratista.</p>	<p>Resillas e Informes</p>	<p>12</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>12</p>	<p>12</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Directión Financiera</p>	<p>En el mes de marzo se solicitaron los informes de Indicadores y analisis financiero a los concesionarios METROCIÑO S.A, MOVILIZANOS S.A, Y TRASAPORTE INTELIGENTE TISA S.A. Diciembre 2014: Se anexa CD Con el inventario de activos valorizado a septiembre 30 de 2014 de TISA que tiene en la concesion. Junio de 2015 * Se adjunta documentos sobre seguimientos de la supervisión al concesionario de control y resguardo Diciembre 9 de 2015 Se anexa el analisis de los Estados Financieros emitidos por TISA, de la s vigencias 2009 a 2014 y los tres trimestres del 2015.</p>	<p>CUMPLIDA</p>
<p>El contrato de Concesión de la Operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Area Metropolitana, señalá "Clausula 10. Cierre Financiero", "Clausula 11. Documentos para acreditar el cierre financiero", "Clausula 12. Prazo para acreditar el Cierre Financiero". (Ejecucion de obra financiera concesión de la Operación)</p>	<p>Debil supervisión e inventoria por parte de METROLINEA, en la verificación de las obligaciones de los términos de los contratos de la Operación, no se evidenció documentación alguna que permita corroborar la estructura del cierre financiero, es decir que garantice los costos reales de los elementos que componen el contrato.</p>	<p>* Las carpetas allegadas de los contratos de Concesión de la Operación, no se evidenció documentación alguna que permita corroborar la estructura del cierre financiero, es decir que garantice los costos reales de los elementos que componen el contrato.</p>	<p>Para realizar la evaluación de la rentabilidad financiera del proyecto, se solicitará, documentos donde se consignan los valores de los elementos, obras y/o productos que aporta el contratista para su ejecución.</p>	<p>Evaluar la rentabilidad financiera del proyecto.</p>	<p>Revisar los documentos que respaldan el cierre financiero.</p>	<p>Informe</p>	<p>12</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>12</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Directión Financiera</p>	<p>No obstante en el año 2008 cuando fueron firmados los contratos de concesion no se solicitó al concesionario el cumplimiento de dichas clausulas. Sin embargo a la fecha se viene realizando seguimiento y control a las obligaciones financieras al concesionario por parte de la Directión Financiera. Se anexan los Estados Financieros de los Concesionarios. Junio de 2015 * Se continúa realizando el seguimiento para que los concesionarios presenten los estados financieros y demás obligaciones contractuales Diciembre 9 de 2015 * En las reuniones en que se han convocados a los secretarios de hacienda de cada municipio socio, se les ha aclarado, el compromiso que ellos tienen como socios, y aún más sobre los aportes a riesgos que se debe hacer para garantizar la sostenibilidad del SITM, y que esta contemplado en el CONVPS. * Se anexan actas de reunion con sus respectivos registros de asistencia. Diciembre de 2014: *A los municipios se le ha venido ofreciendo desde el año 2013, acerca de su responsabilidad en el envío de los recursos destinados a cumplir las obligaciones por sentencias y conciliaciones y para funcionamiento del ente gestor</p>	<p>CUMPLIDA</p>		
<p>N/A</p>	<p>Además de los aportes, los costos de operación del ente gestor, los riesgos financieros, las coberturas y los sobrecostos están, en su totalidad, a cargo de los municipios del Area Metropolitana, (Aportes sostenimiento y pago litigios del gestor.</p>	<p>Se evidencia que Fortidabanca, Girón, Piedecuesta, Gobernación de Santander y AMB, no se registra aportes para los costos adicionales, como conciliaciones y/o sobrecostos, derivados de los procesos jurídicos a junio 30/2013 ascendiendo a \$60.674.369.200,00</p>	<p>* No se garantiza el control económico para mantener en todo momento la viabilidad y sostenibilidad del SITM y sostenimiento del Gestor. * El valor total de las presentaciones de los procesos jurídicos a junio 30/2013 ascendiendo a \$60.674.369.200,00</p>	<p>Informar a los representantes legales, (Quinta Directiva del gestor), sobre las causas que ocasiona la falta de aportes al riesgo.</p>	<p>Garantizar el control sobre los aportes de riesgos para garantizar la sostenibilidad del SITM.</p>	<p>Garantizar el control sobre los aportes de riesgos para garantizar la sostenibilidad del SITM.</p>	<p>Informes</p>	<p>12</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>12</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>48</p>	<p>X</p>	<p>Directión Financiera</p>	<p>CUMPLIDA</p>			

<p>Metrolina fue facturado por la Junta Directiva electo los recursos provenientes de multas decomontadas a contratistas y reconstrucción de pólizas en garantía en gastos de sostenimiento del Gestor por valor de \$5.313.557,633</p>	<p>Especifico que no corresponde a la definición de gasto elegible del proyecto.</p>	<p>* Estos gastos no garantizan la viabilidad y sostenibilidad del SITM.</p>	<p>Identificar los gastos elegibles del proyecto para que no se genere una disminución de los recursos aportados al proyecto, al no constituirse en obra civil como gasto elegible, objeto de la financiación con BIRF del convenio de cofinanciación.</p>	<p>Identificar los gastos elegibles del proyecto para que no se genere una disminución de los recursos aportados al proyecto, al no constituirse en obra civil como gasto elegible, objeto de la financiación con BIRF del convenio de cofinanciación.</p>	<p>Los recursos de inversión pública confiada entre la Nación y las entidades territoriales deben ser diluidos uniformemente para atender el costo de los componentes del SITM que integran la estructura de gastos elegibles</p>	<p>Informe de Aplicación de recursos</p>	<p>1</p>	<p>2014-02-01</p>	<p>2014-12-31</p>	<p>48</p>	<p>1</p>	<p>100%</p>	<p>48</p>																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																			
---	--	--	--	--	---	--	----------	-------------------	-------------------	-----------	----------	-------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

